

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

S&P Global Ratings, con fecha de hoy, mantiene el rating de Banco Sabadell a largo plazo en BBB con perspectiva negativa reflejando el complejo entorno económico, y el rating a corto plazo en A-2.

María José García Beato  
Secretaria General

Madrid, a 26 de febrero de 2021